

Santiago, 28 de septiembre de 2022
GMA – 538/22

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente (S) del Medio Ambiente
Superintendencia de Medio Ambiente
Presente

Mat.: Acompaña Informe N°3 de ejecución de medidas provisionales pre procedimentales decretadas a Minera Los Pelambres.

Ant.: Resolución Exenta N°1530, de 07 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

At: Gonzalo Parot, Jefe Oficina Región de Coquimbo

Estimado Sr. Ibarra:

CARMEN MARÍA SCHALCHLI JARPA, RUT N°13.964.145-0 y **RENZO STAGNO FINGER**, RUT N°14.119.805-K, en representación de **MINERA LOS PELAMBRES (en adelante, “MLP”)**, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT N°96.790.240-3, domiciliada para estos efectos en Av. Apoquindo 4.001 piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, respetuosamente decimos:

Conforme a las medidas provisionales pre procedimentales decretadas mediante Resolución Exenta N°1530, de 07 de septiembre de 2022 (Res. Ex. N°1530/2022), expediente N°19.414/2022, por medio de la presente se adjunta el Informe N°3 que resume la ejecución de las medidas decretadas durante la tercera semana de implementación.

Sin otro particular, le saludan atentamente,

Carmen María Schalchli Jarpa
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES

Renzo Stagno Finger
Representante Legal
MINERA LOS PELAMBRES